

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

15237 *Real Decreto 1232/2011, de 5 de septiembre, por el que se indulta a doña Hajar Ben Kacem.*

Visto el expediente de indulto de doña Hajar Ben Kacem, condenada por el Juzgado de lo Penal número 13 de Madrid, en sentencia de 21 de noviembre de 2008, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años y nueve meses de prisión y multa de 50.000 euros, con la inhabilitación del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2006 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de septiembre de 2011,

Vengo en indultar a doña Hajar Ben Kacem la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 5 de septiembre de 2011.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ